PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROLADORES DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA ALIMENTARIA DE MERCAMURCIA.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El Centro de Distribución Logística Alimentaria de MERCAMURCIA está situada en Av. Mercamurcia, nº 18 de El Palmar. En su recinto se desarrollan las siguientes actividades:

- Mercado de Frutas y Hortalizas.
- Mercado de Pescado.
- Complejo Cárnico con Matadero de servicio a terceros e industrias cárnicas anexas a éste.
- Mercado de Flores y Plantas Ornamentales.
- Centro Multiuso I, II y III, donde se encuentran ubicadas empresas de diversa naturaleza (Almacenes de Frutas y Hortalizas, Almacén de Plátanos, Complementos para Floristerías, etc.)
- Zona de Actividades Complementarias (ZAC) con empresas de diversa naturaleza (Cash and Carry, almacenamiento Frigorífico de Alimentos, etc.)

La actividad comercial es realizada por las diferentes empresas titulares de los espacios contratados. Al recinto acuden compradores de diferentes sectores económicos, así como empresas de servicios externos.

El objeto del presente concurso es la contratación para la realización del "Servicio de Controladores para el recinto de la Centro de Distribución Logística Alimentaria de MERCAMURCIA".

La necesidad a satisfacer por el mismo es la realización del Servicio de Controladores en MERCAMURCIA conforme a las necesidades indicadas por esta empresa que, de forma estimativa, son las siguientes:

De lunes a viernes

- 1 controlador en garita de accesos con horario de 7:00 a 14:30 horas de lunes a viernes
- 1 controlador en garita de accesos con horario de 22:30 a 7:00 horas de lunes a viernes
- 1 controlador para interior de recinto con horario de 0:00 a 7:00 horas de lunes a viernes

-Fines de semana y festivos

- 2 controladores en garita de accesos en turnos de 12 h. cada uno
- 2 controladores para interior del recinto en turnos de 12 h. cada uno
- -Servicio en horario esporádico a demanda, según necesidades de MERCAMURCIA
- -1 vehículo tipo turismo para desplazamiento por el interior del recinto y entorno del Centro de Distribución, dispuesto con, al menos, 3 extintores de Polvo Polivalente y 2 de CO₂ siendo de cuenta de la adjudicataria su mantenimiento y combustible.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

¿Existe obligación para la persona adjudicataria de subrogación como		Χ	
empleadora en determinadas relaciones laborales? (art. 130 LCSP)	NO		

Además de las señaladas en el Pliego, el contratista se obliga, con carácter enunciativo y no limitativo, a:

- Subrogarse en todas las obligaciones de la empresa cesante en relación con la plantilla adscrita a los servicios objeto de la presente licitación, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PERSONAL EN MERCAMURCIA

IDENTIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL
1	02/04/2002	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
2	07/09/2002	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
3	01/09/2022	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
4	31/08/2019	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
5	26/03/2022	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €

Convenio Colectivo de Aplicación: "Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones".

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición – cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES DERIVADAS DEL CONTRATO

CONVENIO COLECTIVO: "Se cumplirá con el convenio colectivo aplicable según la normativa laboral (y no otro). Tal Convenio debe de regir durante la ejecución del contrato, con todas las consecuencias legales que su incumplimiento pudiera conllevar".

Las misiones del personal de la empresa de servicio de controladores serán: la observación y control del pórtico de acceso, supervisión de temperaturas de cámaras frigoríficas, recepción y entrega de mercancías y otros del interior de instalaciones conforme al detalle indicado en los apartados reflejados en los puntos siguientes.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR

En el desarrollo de la prestación del servicio de este contrato, el personal de controladores que el adjudicatario destine a las instalaciones de MERCAMURCIA estará subordinado:

-Al cumplimiento, en todo caso, de las instrucciones relativas a los servicios objeto de este pliego que le sean aportados por el responsable de Seguridad de MERCAMURCIA, a quien deberán consultar e informar de manera inmediata cada vez que se produzcan dudas de interpretación o situaciones irregulares.

Para una mejor operatividad de los Controladores, seguidamente se detallan las funciones más importantes a realizar por los mismos, sin perjuicio de que puedan ser complementadas, desarrolladas o modificadas en tanto dure el contrato, siempre de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias. En cualquier caso, MERCAMURCIA podrá detallar la forma y particularidades de la prestación del servicio mediante sus propias instrucciones técnicas.

El servicio que debe de realizar el contratista incluye las siguientes tareas:

-NORMAS DE ACTUACIÓN EN PÓRTICO

El único punto de acceso autorizado es el Pórtico de Entrada. Existen otras puertas de comunicación, pero son para servicios específicos y deben estar cerradas cuando no se usan.

- Mantener bajadas las barreras de entrada para permitir identificar a la persona que quiera acceder al recinto.
- Bajar todos los pasos de acceso cuando en el turno de noche el controlador tenga que ausentarse del pórtico, tanto de entrada como salida. En el caso de que en algún paso no haya barrera se utiliza la horquilla plegable.
- Avisar al responsable inmediato superior en caso de enfermedad para que localice a quien puede efectuar la sustitución.
- Mantenerse en el puesto en caso de que no acuda al relevo a la hora prevista, contactando el controlador de servicio con el entrante por teléfono móvil si tuviera. Si después de transcurrir 30 minutos no hubiera acudido todavía el relevo, el controlador de servicio llamará al encargado para exponerle la situación. En cualquier caso, no podrá irse sin que haya alguien de la empresa que lo releve.
- Mantener el vial y aceras de la entrada al recinto sin vehículos aparcados ni que retengan el tráfico, tanto por el tramo exterior como el interior, hasta el cruce con la calle del Edificio Administrativo. Sólo se podrán disponer junto al pórtico, y situados en la acera, dos vehículos del personal de la sección de Control a fin de poder reaccionar en caso de emergencia usando dichos vehículos de forma rápida.
- Tareas de cobro de las cantidades estipuladas por acceso al recinto, en función de los tipos de vehículos en los que está divididas las tarifas.
- Rellenar los impresos de incidencias. En este parte se indicará los cometidos realizados en su turno, tiempos empleados y medidas adoptadas si hubiere lugar.
- Custodiar las llaves existentes en la garita de algunos módulos de mayoristas de frutas y entregarlas cuando sean solicitadas siguiendo los criterios indicados a continuación. Para que un mayorista pueda dejar la llave de su módulo en la garita deberá haber rellenado el

formato preparado para tal fin, en el que indican las personas o empresas a quienes cada mayorista autoriza a utilizar la llave de entrada a su módulo. El controlador sólo podrá entregar la llave a las personas o representantes de empresas incluidas en la lista, y actuar conforme a lo reflejado en el papel firmado si le fuera solicitada por alguien no incluido en dicha lista. En cualquier caso, cuando se entregue una llave se anotarán todos los datos relativos a la entrega: conductor (nombre y empresa), tipo de vehículos (marca y matrícula) y hora de entrada y salida. El registro de esta información es obligatorio a cualquier hora del día que se produzca. Si alguien solicita una llave, y no se le hubiera podido entregar siguiendo los criterios establecidos, se dejará indicado tal hecho en el parte.

- Tomar nota de toda persona que, una vez identificada y conocido su motivo, entre al Centro durante los turnos de 23 hr. a 7 hr. y los fines de semana completos hasta el domingo a las 24 horas, indicando en el parte fecha, hora de entrada y salida, matrícula del coche, nombre de la persona y sección a la que se dirige.
- Advertir si se observa que en un vehículo hay niños, de que el recinto es un lugar no adecuado para los niños por los vehículos que se usan para transportar mercancías, y <u>que</u> <u>por tanto los niños no deben bajar del vehículo</u>. Entregarles papel con advertencia de prohibición de bajada del vehículo.
- Incluir en el parte de incidencias aquellas deficiencias que se vean, tales como, una puerta que no cierra bien, farolas que no lucen, siniestros que se produzcan (golpes de coches, robos, caídas, riñas, etc.). Informar al máximo detalle procurando identificar claramente las personas intervinientes y los hechos que concurren.
- Conocer las incidencias registradas en los turnos anteriores mediante la lectura de los partes realizados y la información que transmita el compañero saliente.
- Impedir la entrada de perros por cualquiera de las puertas de comunicación con el exterior, accionando los equipos disponibles si los hubiere. En caso de que el servicio realizado en ese momento lo permita, salir al encuentro del animal con aspavientos para impedir su entrada. Si es posible, coger al animal atándolo mediante las cadenas que habrá a tal efecto, y seguidamente llamar a los servicios del Ayuntamiento para su recogida.
- Indicar, si se observa que un vehículo lleva un animal doméstico, <u>que está prohibido</u> <u>bajarlo del coche</u>, y que si se observa que deambula por la urbanización se avisará a la perrera para su retirada inmediata.

-NORMAS SOBRE ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS

Cualquier persona que desee entrar al recinto y no sea conocida por el controlador, deberá ser consultada sobre a dónde se dirige y se atendrá a lo especificado a continuación.

Por las características del recinto se establece el criterio general de que la entrada de cualquier persona que no sean responsables o propietarios de las empresas instaladas en el recinto debe coincidir con el horario normal de funcionamiento de las actividades. No se puede acceder sin una motivación concreta justificada.

Quedan al margen de lo expuesto los proveedores de mercancías de los mercados y de ganado para el Matadero. **Visitas a empresas del recinto o a sus empleados**

En horario de 7 a 23 hr. de lunes a viernes.

Se solicitará información del destino. En caso de que no coincida con el de actividad del Mercado correspondiente o Matadero y, además, no se tuviera constancia de que se encontrara abierto el local de destino, se le informará al visitante y para dejarlo pasar se llamará al módulo de destino. Si en dicho módulo no contestara o no aceptaran, la visita no pasará.

Si especifica que es mayorista o profesional del sector y quiere ver un Mercado de forma general se le comunicará al jefe de la sección correspondiente o encargado presente en ese momento, para que lo atienda en la medida de lo posible.

En horario de 23 a 7 hr. de laborables, sábados, domingos y festivos.

Se solicitará información del destino y si el mayorista no hubiera dejado aviso en el pórtico de que espera dicha visita, el controlador llamará al módulo para informar al titular y ver si está conforme con la misma. Sólo si el mayorista acepta la visita permitirá el acceso. Si no hubiera nadie en el módulo no podrá acceder al recinto.

Visita a Personal, jefes de Área y Gerente de MERCAMURCIA

- Si la Visita es para el Gerente o jefes de Área se preguntará el nombre y la entidad representada (empresa, administración, etc.). Se le permitirá pasar, pero se avisará inmediatamente al jefe que corresponda. En el caso de que no estuviera presente el jefe de Área correspondiente, se tomará nota de los datos de la visita para hacérselo llegar. En caso de visita al Gerente los datos recogidos se le transmitirá al Área de Administración (Tel 968 869 130), o en su defecto al Área Comercial y Comunicación.
- Para visitas que se dirigen al resto del personal de MERCAMURCIA se informará al visitante de la ubicación de las instalaciones donde pudiera estar el empleado de MERCAMURCIA, con el fin de que pueda solicitar mayor información.
- En el caso de que se tuviera constancia de que no estuviera la persona a visitar se le informará al visitante, no pudiendo acceder a no ser que indicara otra persona o referencia concreta.

Visitas de personal de Emuasa

Se les debe preguntar dónde se dirige y a continuación informar al Jefe del Área Técnica o a cualquiera de las personas que forman su equipo.

Visitas de Medios de Comunicación

Cualquier representante de medios de comunicación que se presente en el pórtico debe especificar la persona con la que han quedado o quieren hablar, a la cual se le debe localizar por teléfono por parte del propio Controlador. No se le dejará acceder hasta que se dé la conformidad por parte del Jefe de Área Comercial y Comunicación.

Visitas de grupos

Del mismo modo, todas las visitas de grupos que lleguen al Centro de Distribución le serán comunicadas con antelación al Controlador de turno. Estas deben ser indicadas previamente al Jefe del Área Comercial y Comunicación. Tras su aviso se les permitirá el acceso a las instalaciones indicando la zona de aparcamiento.

Entrada de personal de MERCAMURCIA y resto de empresas (vehículo o andando)

Si no se le conoce, se pregunta el destino. Si especifica que pertenece a una empresa concreta se le deja pasar. Posteriormente se intentará confirmar visualmente la presencia de la empresa correspondiente.

Consejos de Administración

- En caso de que se celebre Consejo de Administración en MERCAMURCIA, le será comunicado con antelación al Controlador de turno.
- En la medida en que vayan llegando los miembros del mismo se le irá comunicando al Área de Administración, en su defecto al Área Comercial y Comunicación (Tel 968 869 130) indicando, si se conoce, el nombre de los que llegan en cada momento.

Acceso de no profesionales (consumidores particulares) para comprar en Mercado

Preguntar si son profesionales de algún sector de alimentación. En caso de que no sean profesionales (consumidores particulares), indicarles que el recinto es sólo para profesionales y que, aunque accedan al recinto en el interior de los Pabellones, el personal de mercados les dirá que no pueden comprar productos en los Mercados.

Cobro de las tarifas de acceso al recinto

- Es obligación inexcusable de los controladores de Pórtico cobrar las tarifas establecidas para acceder al recinto. La única alternativa al pago de tarifa diaria es disponer de un bono anual.
- 2. Al abonar la tarifa se entregará el ticket justificativo del pago, el cual tendrá validez para todo el día en el que fue adquirido.
- 3. Cada controlador usará el ordenador TPV para emitir y cobrar los tickets por los diferentes servicios, como entrada al recinto, lavado y desinfección, pesadas en básculas, etc. L final de su turno, imprimirá el arqueo resumen de venta y cobro y, junto con el dinero en efectivo, lo depositará en las oficinas de administración.

Servicio de báscula

- 1. En el caso de frutas y hortalizas se debe recopilar información de los vehículos que acceden al recinto, anotando en el justificante de pesada el peso, mayorista de destino, mercancías, fecha y vehículo. Se incluye en la obligación de pesada las mercancías de los mayoristas que se dirijan a FRIOMED o cualquier otro almacenamiento frigorífico del Centro Logístico. Todos los justificantes generados se entregarán al Jefe de Área Comercial y Comunicación.
- 2. Cuando sea solicitado un servicio de pesaje por un vehículo que no es proveedor de alguno de los mercados o de ganado del Matadero se deberá efectuar también dicho pesaje, debiendo cobrar la tarifa establecida. Algunos clientes autorizados que hacen uso habitual del servicio de báscula no realizan el pago en cada uno de los servicios, sino que se le factura a fin de mes por todas las pesadas acumuladas durante dicho periodo. Para ello hay que tener controlados y separados por clientes los tickets de pesadas que se vayan produciendo a lo largo del mes. A principio del mes siguiente, se

depositarán todos estos tickets de pesadas en las oficinas de administración para proceder a su facturación y cobro.

Acceso de vehículos ganaderos

- 1. Podrán acceder vehículos con animales para sacrificio en el Matadero a cualquier hora de la semana excepto entre las 12 horas del viernes y las 6 hr. del domingo. Si el viernes llega un camión con porcino después de las 8 horas, será necesario confirmar con el Jefe de Área de Actividades Cárnicas que se les puede dejar entrar porque van a ser sacrificados. Queda exceptuada de esta norma los días en los que los sábados y domingos hubiera sacrificio.
- 2. Fuera de las horas de trabajo de Matadero no se permitirá el acceso a las Salas de Despiece excepto a sus titulares o personal por ellos autorizado. En caso de que insistiera se informará al propio titular llamando al número disponible, informando del nombre de la persona y vehículo.
- 3. Todas las entradas de animales se deberán registrar en el parte correspondiente que será entregado al responsable del Matadero.
- 4. Se le informará al conductor del vehículo del circuito que debe seguir, evitando la calle central del Mercado de Frutas, y pasando por la calle de Cafetería de Administración Pabellón Multiuso Mercado de Flores Invernadero.
- 5. En el acceso al recinto, se prohibirá la entrada a vehículos ganaderos o de cualquier tipo que vengan únicamente a lavar, aunque el conductor esté dispuesto a abonar el ticket de desinfección. Queda terminantemente prohibido la entrada de vehículos que vengan exclusivamente con animales muertos para depositarlos en el Matadero.
- 6. Los tickets de desinfección se entregarán impresos como los genera el TPV.

-NORMAS SOBRE LLAMADAS TELEFÓNICAS

- Siempre que se reciba una llamada telefónica se dirá "Buenos días, tardes, Mercamurcia ¿en qué le puedo ayudar?".
- Cuando se reciban llamadas destinadas a personas que no se encuentran en las instalaciones fuera de las horas de trabajo se tomará nota en las correspondientes hojas de la persona que llama, con quién quiere hablar, el motivo y la hora de la llamada. La nota con los datos se enviará la persona que corresponda.

-NORMAS DE ACTUACIÓN DE CONTROL INTERIOR

- Controlar las temperaturas de todas las cámaras situadas en espacios accesibles, y comprobar que la temperatura se ajusta al rango de funcionamiento previsto. Si la Temperatura estuviera fuera de dicho rango avisar al controlador de puerta para que localice al mayorista o al servicio de mantenimiento.
- Rellenar los partes previstos con la información que se incluye.

- Disponer de linterna en uso para el turno nocturno y del teléfono móvil facilitado para uso de los controladores durante las rondas.
- Cuidar que las luces del Matadero, Pescados, Frutas, Situados, Administración y Flores se encuentren apagadas cuando no seas necesarias.
- Cuidar que no funcionen los equipos de aire acondicionado en horarios de no actividad o en los que no se hayan especificado puntualmente (p. ej. administración en verano).
- Observar que todas las puertas y ventanas se encuentren convenientemente cerradas cuando no haya actividad en el edificio o Pabellón. Cuando se proceda a labores de limpieza de oficina deberán estar igualmente cerradas las puertas principales.
- Avisar a Mantenimiento si se detectan pérdidas de agua, fugas de amoníaco, paradas de depuradora, fallos de energía eléctrica.
- Observar y conocer las alarmas sonoras y luminosas que existen en toda el Centro de Distribución, dando aviso a Mantenimiento en su caso.
- Realizar los desplazamientos de un edificio a otro en el vehículo dispuesto por la empresa contratada a tal efecto.
- Recibir las mercancías destinadas a Mercado de Flores y Pescados. En el caso de Pescados, organizar la mercancía recibida por destinatarios y hacer que firmen los partes de salida conforme son retirados por cada uno de ellos. Entregar las mercancías a las empresas que acudan a recogerlas al mercado conforme a los destinos que se establezcan.
- Impedir que se viertan residuos de cualquier tipo, incluido escombros, en la parte no cerrada de MERCAMURCIA y dentro del interior de la urbanización.
- Localizar al jefe de área o inmediato inferior, cuando surja un problema específico de una sección que no corresponda a Mantenimiento, comunicando la anomalía.
- Avisar a la Policía Local o a la Guardia Civil en caso de observación de un hecho grave, por ejemplo, altercado, pelea, robo, etc.
- Conocer las incidencias registradas en los turnos anteriores mediante la lectura de los partes realizados y la información que transmita el compañero saliente.

3.- ACTITUD DEL PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

Para la realización de su trabajo, el personal de Controladores deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- -Conocimiento y cumplimiento de las normas generales y específicas que, por parte de la Dirección de MERCAMURCIA y responsables de la Sección, se emitan por escrito o verbalmente para el adecuado desarrollo del Servicio. Para ello, el personal que se encargue del servicio se prestará a cuantas formaciones internas proponga MERCAMURCIA, con el fin de mejorar la calidad del mismo.
- -Educación y decoro en la comunicación con clientes, mayoristas y personal, en todos sus aspectos: trato ofrecido, vestuario, imagen personal.

- -Responsabilidad en hacer cumplir las normas a personal, usuarios y mayoristas de las instalaciones manteniendo, con la educación requerida, firmeza en la exigencia por encima de posibles actitudes poco amables que puedan encontrarse como respuesta. La empresa contratista promoverá actitudes y conductas cívicas que fomenten un Centro de Distribución más seguro.
- -Disponibilidad y diligencia en la actuación ante siniestros de cualquier tipo que puedan ocurrir, utilizando los medios técnicos existentes y colaborando en la medida solicitada con los servicios de policía, guardia civil o bomberos que pudieran personarse.
- -Máxima transparencia al informar en los partes correspondientes, al responsable y/o Jefe de Área acerca de las incidencias observadas o conocidas que ocurran, incluido los comentarios de las personas relacionadas a fin de solucionar los problemas surgidos y mejorar la calidad del Servicio realizado.

-UNIFORMIDAD

 El personal afecto al servicio estará en todo momento debidamente uniformado a fin de su perfecta diferenciación del personal de MERCAMURCIA, para lo cual, además, todos los uniformes llevarán el logotipo de la empresa adjudicataria.

-TRATO AL PÚBLICO

Se mantendrá un trato serio y respetuoso con cualquier persona, en el trato personal y al teléfono.

4.- ACTUACIONES NO PERMITIDAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE CONTROL. OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS. PENALIZACIONES Y SANCIONES

Queda totalmente prohibido:

- Dormir durante las horas de servicio.
- Adoptar posturas contrarias al desarrollo del trabajo o el decoro propio de su misión.
- Abandonar el puesto de control en horas de servicio sin motivo justificado.
- Disponer de equipos de pantallas para televisión, juegos, etc. y en general cualquier elemento que pueda provocar distracción al control a realizar.
- Estar en el bar en las horas de servicio.
- Estar dos controladores dentro de la cabina del Pórtico de Entrada, excepto por motivos ocasionales de información del Servicio.
- Dar información privada de ninguna persona perteneciente o relacionada con MERCAMURCIA (domicilio, teléfono particular o móvil, etc.).

OBSERVACIÓN DISCIPLINARIA

Las normas que se especifican en este documento son de obligado cumplimiento para el personal que realice el servicio. El incumplimiento de alguna de ellas, así como la desobediencia a un responsable y/o Jefe de Área de MERCAMURCIA llevará consigo la información de la circunstancia al responsable directo de la empresa contratada y la reclamación de los perjuicios que en su caso pudiera haber generado.

PENALIZACIONES

El incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por parte del adjudicatario/s, tendrá la consideración de falta leve, grave o muy grave, según la infracción cometida, estando penalizado de acuerdo con la descripción de las faltas cometidas:

1.- Faltas leves:

- **a**. El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta grave.
- **b**. La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya falta grave.

2.-Faltas graves:

- **a.** La resistencia a los requerimientos efectuados por MERCAMURCIA, o su inobservancia.
- **b**. El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta muy grave.
- **c.** La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personas diferentes a los previstos en el proyecto, en los pliegos y en las ofertas del contratista en su caso.
- **d.** La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
- e. La reincidencia en la comisión de faltas leves.
- f. Una baja calidad del servicio acreditada documentalmente.

3.- Faltas muy graves:

- a. El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones.
- **b.** El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que produzca un perjuicio muy grave.
- **c.** La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputables al contratista.
- **d.** La resistencia a los requerimientos efectuados por MERCAMURCIA, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- **e.** La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en los pliegos y en las ofertas del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- **f.** El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento cobratorio.
- **g.** El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación de prestaciones y de cesión contractual.
- h. La reincidencia en la comisión de faltas graves.
- i. La aplicación en ofertas o facturas de precios unitarios superiores a los precios máximos aplicables de este concurso.
- j. El incumplimiento de los procedimientos de medición o cualquier falsedad detectada en las medidas.
- k. El incumplimiento injustificado de las mejoras y plazos establecidos por el licitador

SANCIONES

De existir anomalías en el cumplimiento del servicio, se impondrá sanciones económicas a la empresa adjudicataria, siendo la sanción máxima del 20% del importe medio mensual hasta la fecha, importe que será deducido del primer abono a realizar después de la sanción.

FALTA	SANCIÓN	
Leve	Amonestación por escrito	
Grave	10%	
Muy grave	20%	

En el supuesto de que el responsable del Contrato adopte la resolución de sancionar a la empresa adjudicataria, deberá hacerlo por escrito indicando los motivos por los que la empresa ha incurrido en falta sancionable de acuerdo con el pliego.

Asimismo, el adjudicatario, en el paso de diez días naturales a partir de la fecha de recepción del escrito, podrá recurrir la sanción presentando por escrito en el Registro de MERCAMURCIA, con copia al responsable del contrato, las alegaciones que estime conveniente efectuar.

De la resolución final, se informará por escrito a la empresa adjudicataria.

La aplicación de sanciones por TRES faltas muy graves, en el período de un año, podrá dar lugar a la rescisión inmediata del contrato por parte de MERCAMURCIA.

5.- MEDIOS MATERIALES

- -Linternas cuyos gastos de mantenimiento o funcionamiento serán a cargo del adjudicatario.
- -Un vehículo tipo turismo para desplazamiento por el interior del recinto y entorno del Centro de Distribución dispuesto con, al menos, 3 extintores de Polvo Polivalente y 2 de CO2, siendo de cuenta de la adjudicataria el mantenimiento de ambos, así como su combustible.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones generales determinadas en el clausulado general del pliego de cláusulas particulares, la empresa adjudicataria estará obligada, adicional y complementariamente, a las siguientes condiciones:

 Mantener formado e informado al personal propio sobre los cometidos de cada cual, en las situaciones de emergencia, y coordinadamente con los planes de emergencia, autoprotección, etc. que al respecto tenga MERCAMURCIA.

- Mantener formado e informado al personal propio sobre la estructura organizativa del Centro de Distribución, así como de las instrucciones y criterios generales emanados de la Gerencia de MERCAMURCIA.
- Mantener formado e informado al personal propio sobre el manejo de las instalaciones para que puedan actuar con seguridad y eficacia.

MERCAMURCIA y la adjudicataria designarán un responsable por cada empresa para coordinar los trabajos a realizar en orden al adecuado cumplimiento de las condiciones de la contrata y del ritmo de realización de los trabajos. A todos estos efectos el adjudicatario estará obligado a tener en las instalaciones de MERCAMURCIA durante la ejecución de los trabajos el personal concertado previamente, de modo que, en caso de baja imprevista del controlador durante el transcurso de su turno, éste deberá ser sustituido por la adjudicataria.

MERCAMURCIA tendrá el derecho de recusar a cualquier empleado del adjudicatario, cuya cualificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización.

El horario de relación del servicio podrá ser reducido o ampliado por la Dirección de MERCAMURCIA respecto a lo previsto quedando obligada la adjudicataria a su aceptación, sin que dichas variaciones le otorguen derecho a recibir compensaciones ni a aplicar precio por horas diferentes contratadas.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria debe poseer, según marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, un sistema de prevención para la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores.

Todos los operarios afectos al servicio de control de accesos-auxiliares tendrán que haber recibido la formación e información sobre los riesgos que entrañe su puesto de trabajo; así como disponer de los equipos de trabajo y equipos de protección individual necesarios para el correcto desarrollo de su trabajo sin ningún riesgo para el operario.

- -Persona designada dentro de su organización para la gestión de prevención.
- -Persona designada en su organización como jefe de la emergencia, dentro de su plan de autoprotección (para cualquier aviso en caso de emergencia)
- -Posibles riesgos derivados de su actividad que puedan afectar al resto de usuarios de MERCAMURCIA.
- -Posibles riesgos derivados de su actividad que puedan afectar al resto de usuarios de MERCAMURCIA.
 - -Justificante de que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social.
- -Justificante de haber formado e informado a los operarios de los riesgos de su puesto de trabajo.

Además, de acuerdo con el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004, que desarrolla este artículo, una de las obligaciones es el deber de coordinación de actividades empresariales. Por ello la empresa adjudicataria nos deberá remitir:

· Modalidad del sistema de gestión preventiva adoptado por la empresa.